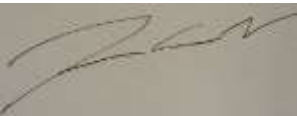


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de septiembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003 001 2021 00574 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD ORDENA oficiar

Accediendo a lo solicitado, se **Ordena** oficiar a la oficina de TALENTO HUMANO DE LA POLICIA de Manizales con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa la dirección electrónica del demandado **BRAHIAN ALEXIS BUENO LARGO (C.C.1.088.014.910)**, que reposa en base de datos de dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese oficio por Secretaría y envíese por la parte demandante.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de remitir a TALENTO HUMANO DE LA POLICIA de Manizales el oficio contentivo del requerimiento ordenado, y acredite el envío del mismo; **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

¹ Publicado por estado No. 159 fijado el 28 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65f0100d57b18fbc01eee6a26c048505528fb9738a3fd3c16722b5c67f0c9716

Documento generado en 27/09/2021 04:17:55 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**